

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Martes 24 de Diciembre de 2013

---

**ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO EN SU SESIÓN N° 1794**

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1794, celebrada el 19 de diciembre de 2013, adoptó el siguiente Acuerdo:

**1794-05-131219 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.**

En conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la ley N° 18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 30 de junio de 2014, será de 5,9% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

Santiago, 19 de diciembre de 2013.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.